



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

S

<b>Tema 8 del programa provisional</b>
<b>SEXTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR</b>
<b>Roma (Italia), 5-9 de octubre de 2015</b>
<b>Proyecto de Resolución 1/2015</b>  <b>Medidas para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios</b>

*Nota del Secretario*

El Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral examinó una versión anterior de este proyecto de resolución en su tercera reunión, celebrada en junio de 2015. Los miembros del Grupo de trabajo formularon propuestas sobre el texto y pidieron al Secretario que preparara el proyecto de resolución para su examen por el Órgano Rector.

El presente proyecto de resolución se basa sustancialmente en las “Tareas propuestas para proseguir la labor” que acordó el Grupo de trabajo en su tercera reunión, en junio de 2015 (véase la página 4 del informe de la reunión, contenido en el documento IT/GB-6/15/6) y se coordina con el proyecto de Resolución 2/2015, “Aplicación de la Estrategia de financiación” (adjunta al documento IT/GB-6/15/11, “Informe sobre la Estrategia de financiación”), que contiene las tareas relacionadas con la Estrategia de financiación. Se proporciona más información al respecto en la nota de acompañamiento del documento IT/GB-6/15/6, en que se describe el proceso propuesto para el examen y la aprobación de estas dos resoluciones a fin de recabar el asesoramiento del Órgano Rector.

---

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los participantes que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN 1/2015**  
**MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL**  
**DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

---

**EL ÓRGANO RECTOR,**

**Recordando** que, en su quinta reunión, observó con inquietud el importante déficit de financiación que se había acumulado en el Fondo de distribución de beneficios con respecto al objetivo establecido por el propio Órgano Rector, en su tercera reunión, para el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2014;

**Recordando** la Resolución 2/2013, por la cual decidió establecer el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (en adelante “el Grupo de trabajo”), con las siguientes tareas:

- a) incrementar los pagos y las contribuciones de los usuarios al Fondo de distribución de beneficios de una manera sostenible y previsible a largo plazo;
- b) mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral a través de medidas adicionales;

**Habiendo examinado** el informe del Grupo de trabajo sobre los resultados de su labor;

**Habiendo escuchado** el informe de los Copresidentes, y **agradeciendo** a estos por su liderazgo y su compromiso, que habían facilitado los progresos del Grupo de trabajo;

**Acogiendo con satisfacción** las consultas con una amplia variedad de partes interesadas, en particular del sector de las semillas, mantenidas en el seno del Grupo de trabajo;

1. **Se congratula** por los importantes avances logrados por el Grupo de trabajo durante el bienio;
2. **Acuerda** el siguiente conjunto de medidas para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, y en particular para incrementar los pagos y las contribuciones de los usuarios al Fondo de distribución de beneficios de forma sostenible y previsible a largo plazo:
  - a) se revisará el ANTM con objeto de elaborar los elementos de un sistema de suscripción para canalizar los pagos de los usuarios en el marco del Sistema multilateral;
  - b) en el contexto de dicha revisión, se reconsiderarán las tasas de pago en el marco del mecanismo de acceso y distribución de beneficios del Tratado;
  - c) se preparará un proyecto de enmienda o un Protocolo del Tratado con el fin de ampliar su cobertura de cultivos, en conjunción con disposiciones mejoradas de distribución de beneficios;
  - d) se elaborará un mecanismo relativo a las contribuciones de las Partes Contratantes para velar por un flujo de ingresos sostenidos y previsibles en el Fondo de distribución de beneficios;
3. **Subraya**, sin embargo, la urgencia de que se terminen de preparar todos los elementos necesarios para mejorar el Sistema multilateral como conjunto único de medidas plenamente coordinado, junto con todos los textos e instrumentos necesarios para ponerlo en vigor, con miras a su examen y aprobación en la séptima reunión del Órgano Rector;
4. **Prorroga en consecuencia** el mandato del Grupo de trabajo especial para mejorar el funcionamiento del sistema multilateral durante el bienio 2016-17;

5. **Aprueba** las “Tareas propuestas para proseguir la labor” como base para la elaboración del conjunto de medidas, tal como se señala en el informe del Grupo de trabajo, y **pide** al Grupo de trabajo que complete el conjunto de medidas y que utilice los siguientes documentos, así como las comunicaciones de los miembros del Grupo de trabajo, como base para continuar su labor en el próximo bienio: “Proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado”, “Posibles objetivos y elementos de un Protocolo del Tratado Internacional”, “Estudio de una propuesta para desarrollar un mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes al Fondo de distribución de beneficios”, y el documento de acompañamiento “Observaciones sobre los elementos estructurales necesarios para la creación de un modelo o sistema de suscripción”.
6. **Reconoce** la complejidad de las tareas en cuestión, **subraya** la necesidad de que el Grupo de trabajo proceda con método y basándose en análisis y consultas adecuados, tanto técnicos como jurídicos, y, **por consiguiente, pide** a los Copresidentes que adopten todas las medidas apropiadas, como la convocación, cuando proceda, de pequeños equipos de redacción integrados por expertos técnicos y jurídicos, para preparar las reuniones del Grupo de trabajo;
7. **Insta** a las Partes Contratantes a proporcionar apoyo y recursos financieros, según sea necesario, para que el Grupo de trabajo pueda cumplir su mandato en el plazo previsto;
8. **Reitera** la necesidad urgente de lograr que los ingresos procedentes de los usuarios constituyan una base sólida y previsible para el logro de los objetivos acordados, en particular mediante un sistema de suscripción eficaz que reduzca los costos de transacción y brinde seguridad jurídica a los usuarios, lo que ha recibido un apoyo considerable de las Partes Contratantes y partes interesadas;
9. **Pide** al Grupo de trabajo:
  - a. que considere las tasas de pago en el marco de los instrumentos de acceso y distribución de beneficios del Tratado, teniendo en cuenta la función de las Partes Contratantes;
  - b. que prepare un proyecto [de enmienda al Tratado]/[de Protocolo del Tratado] que complemente el modelo o sistema de suscripción y amplíe el número de cultivos abarcados [a todo el ámbito de aplicación del propio Tratado, es decir, todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura]/[a una lista definida de cultivos], en armonía con disposiciones mejoradas de distribución de beneficios;
10. **Subraya** la importancia de fomentar la armonía y la coherencia en el marco internacional general para la gestión de los recursos genéticos y **pide** al Secretario y a los Copresidentes que se coordinen con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a efectos de elaborar [la enmienda del Tratado prevista]/[el Protocolo del Tratado previsto] en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
11. **Pide** al Secretario y a los Copresidentes que consulten a los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, así como a otras organizaciones internacionales que hayan suscrito acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado, sobre las repercusiones que tendrían en su trabajo las nuevas medidas propuestas, y que colaboren en aras de resolver los problemas técnicos que determinen;
12. **Reitera** la importancia de que todas las medidas en materia de pagos procedentes de los usuarios se elaboren de forma coherente e integrada, como un conjunto único respaldado por provisiones globales de los ingresos que sean realistas y se basen en datos objetivos, y **pide** a los representantes del sector de las semillas que ayuden de manera abierta y eficaz a los Copresidentes a trazar un cuadro realista de la voluntad de las distintas empresas de adherirse al sistema de suscripción propuesto y, sobre la base de sus ventas netas de semillas, a calcular los ingresos resultantes para el Fondo de distribución de beneficios;

13. **Toma nota** de que el Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación, con arreglo al mandato conferido mediante la Resolución 2/2015, “Aplicación de la Estrategia de financiación”, emprenderá la labor preparatoria para el examen de la Estrategia de financiación, incluida la elaboración de un objetivo de financiación para el Fondo de distribución de beneficios en el período 2018-2023, y **pide** a ambos órganos que coordinen estrechamente su labor;
14. **Reconoce** que la distribución de los beneficios monetarios procedentes de los usuarios no bastará por sí sola para proporcionar un nivel adecuado de ingresos al Fondo de distribución de beneficios;
15. **Conviene** en que el Sistema multilateral mejorado comprenderá una serie de líneas de ingresos, algunas de las cuales obligatorias y otras voluntarias, que realizarán aportaciones al Fondo de distribución de beneficios;
16. **Pide** al Grupo de trabajo que estudie una propuesta para elaborar un mecanismo de contribuciones de las Partes Contratantes que asegure ingresos sostenibles y previsibles al Fondo de distribución de beneficios, a efectos de examinarlo y adoptar una decisión al respecto en su séptima reunión.

#### **EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA MULTILATERAL Y ACERCA DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL**

17. **Decide** volver a aplazar los exámenes previstos en los artículos 11.4 y 13.2 d ii) del Tratado a su séptima reunión;
18. **Pide**, de todas formas, que el Grupo de trabajo prosiga su labor con miras a finalizar el sistema de suscripción, con el criterio de que el requisito de pago obligatorio establecido en el Acuerdo normalizado de transferencia de material se aplicará también en los casos en que los productos comercializados estén disponibles sin restricciones para otras personas con fines de investigación y mejoramiento ulteriores, en el entendimiento de que a ciertas categorías de productos podrá aplicarse una tasa de pago del 0 %.

#### **AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA A TRAVÉS DEL SISTEMA MULTILATERAL**

19. **Recuerda** sus decisiones anteriores sobre la inclusión de material, en particular la Resolución 1/2013; pide a las Partes Contratantes que notifiquen al Secretario la información pertinente y cooperen desde el punto de vista financiero y técnico para que dicha información se divulgue a través del mecanismo de inclusión en línea del Sistema mundial de información, y alienta asimismo a las personas físicas y jurídicas a facilitar sus materiales;
20. **Decide** establecer un objetivo numérico de [] nuevas muestras para la inclusión en el Sistema multilateral durante el bienio 2016-17, que abarca también las muestras únicas transferidas desde condiciones *in situ* y explotaciones agrícolas;
21. **Acoge con beneplácito** los esfuerzos realizados por las Partes Contratantes para alentar al sector de las semillas a facilitar sus materiales y pide que se notifique al Secretario toda iniciativa en ese sentido;

22. **Destaca** la importancia de contar con colecciones plenamente caracterizadas y evaluadas, especialmente en cuanto a sus rasgos específicos y su caracterización genómica y fenotípica, e insta a las Partes Contratantes y a las personas físicas y jurídicas a facilitar tales colecciones a través del Sistema multilateral junto con la información pertinente sobre su caracterización;
23. **Decide** incluir en el programa de su séptima reunión un examen general de la disponibilidad de material en el Sistema multilateral y pide a la Secretaría que prepare un documento en el que se proporcione información sobre el material incorporado al Sistema multilateral por las Partes Contratantes y las personas físicas y jurídicas tanto en los países que son Partes Contratantes como en los que no lo son.